

RESOLUCION N° 142/17
CRESPO (E.R.) 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 08 de Marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Grundfos** modelo SL 1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la sala de bombeo de líquidos cloacales ubicada en los Barrio Azul y Seco, de nuestra ciudad.

Que al no estar funcionado la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la zona, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo SL 1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Gamberini Bombas y Accesorios Industriales, con domicilio en calle Soler 1083 de la ciudad de Paraná, CUIT 20242947860, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y ocho con 47/100 (\$ 46.298,47,07) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

